



# Asamblea General

Distr. general  
19 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas del programa 138 y 80

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el  
Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada  
en su 54º período de sesiones

## Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución [A/C.6/76/L.10](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

### I. Introducción

1. En su 29ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2021, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#) sin someterlo a votación. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.6/76/L.18](#)).

### II. Mandato formulado en el proyecto de resolución

2. Con arreglo al párrafo 15 del proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#), la Asamblea General decidiría asignar una semana más de tiempo de sesiones por año durante un único período de cuatro años, entre 2022 y 2025, y apoyo adicional a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para que su Grupo de Trabajo III pudiera seguir llevando a cabo su labor relativa a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, a condición de que la Comisión, durante su período de sesiones anual, volviera a evaluar y, de ser necesario, reconsiderara su decisión respecto de la necesidad de asignar una semana más de tiempo de sesiones al Grupo de Trabajo III y el apoyo conexo sobre la base del informe anual de este sobre la utilización de sus recursos.



### **III. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2022**

3. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#) requiere entregables y actividades adicionales en el marco de los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

- a) Programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ([A/76/6 \(Sect. 2\)](#));
- b) Programa 6 (“Asuntos jurídicos”) ([A/76/6 \(Sect. 8\)](#)).

### **IV. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución**

4. De conformidad con el mandato formulado en el párrafo 15 del proyecto de resolución, se prevé que el Grupo de Trabajo III de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) se reúna durante una semana más al año (es decir, tres semanas al año, en lugar de las dos habituales) entre 2022 y 2025 a fin de llevar a cabo la labor relativa a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Además de los tres períodos de sesiones oficiales del Grupo de Trabajo que han de tener lugar a lo largo del año, se celebrarán reuniones oficiosas del Grupo de Trabajo casi todos los meses cuando no esté reunido oficialmente. Los múltiples elementos de la reforma constan de alrededor de 20 componentes e incluyen los medios para prevenir las controversias, el uso de la mediación, la prestación de apoyo a los Estados demandados a través de la creación de un centro de asesoramiento, la preparación de un código de conducta para decisores, una serie de reformas de las normas de procedimiento y reformas más estructurales (por ejemplo, el establecimiento de un mecanismo de apelación y un tribunal multilateral de inversiones de carácter permanente). Los Estados también han señalado que, como parte del paquete de reformas, se deberían formular las relativas al cálculo de los daños, el papel de los tribunales nacionales y el derecho del Estado a regular. El mecanismo para aplicar los múltiples elementos de la reforma deberá desarrollarse en forma de un instrumento internacional, como un convenio multilateral.

5. Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el cumplimiento del mandato requeriría servicios de conferencias adicionales anualmente entre 2022 y 2025, que comprenden los siguientes:

- a) Interpretación en los seis idiomas oficiales durante cinco días laborables (diez reuniones) en Viena;
- b) Traducción de siete documentos anteriores al período de sesiones, con un total de 59.500 palabras, cinco documentos durante el período de sesiones, con un total de 10.700 palabras, y un documento posterior al período de sesiones, con un total de 10.700 palabras, a los seis idiomas oficiales.

6. Para la Oficina de Asuntos Jurídicos, el cumplimiento del mandato requeriría la prestación de servicios adicionales de secretaría al Grupo de Trabajo III de la CNUDMI entre 2022 y 2025, para lo cual se necesitarían los siguientes recursos:

- a) Un puesto temporario de Oficial Jurídico (P-3), con las siguientes funciones:
  - i) Llevar a cabo investigaciones y análisis jurídicos amplios de los múltiples elementos de la reforma sobre la base de los tratados de inversión vigentes, las propuestas presentadas por los Estados Miembros y el material académico sobre los temas;

- 
- ii) Ayudar en la preparación de los documentos previos a cada uno de los tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, incluidas la recopilación y la incorporación de los comentarios formulados por los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales sobre los proyectos preliminares para facilitar las deliberaciones en el Grupo de Trabajo;
  - iii) Con respecto a las consultas oficiosas, que se celebran sin traducción ni interpretación, proporcionar una traducción oficiosa de los documentos que se debaten y ofrecer interpretación a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas durante dichas consultas a fin de garantizar la inclusividad y la transparencia en las reuniones oficiosas;
- b) Un puesto temporario de Oficial Jurídico Adjunto (P-2), con las siguientes funciones:
- i) Ayudar en la prestación de servicios a los tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, así como en la organización de reuniones oficiosas durante los períodos de sesiones para facilitar las negociaciones oficiosas;
  - ii) Ayudar en la organización de reuniones oficiosas, tanto en línea como presenciales, por ejemplo, reuniones entre períodos de sesiones organizadas conjuntamente con los Estados Miembros y reuniones de los grupos de redacción, del trabajo conjunto con otras organizaciones y de los seminarios web que se celebran a lo largo del año, y en la preparación de proyectos de texto;
  - iii) Prestar asistencia a las delegaciones en su participación en los períodos de sesiones oficiales del Grupo de Trabajo, así como en las reuniones oficiosas, proporcionando información sobre las cuestiones que deben examinar y los antecedentes de las negociaciones, incluso mediante la actualización periódica del contenido de la página web del Grupo de Trabajo;
- c) Un puesto temporario de Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con las siguientes funciones:
- i) Prestar apoyo administrativo, lo que incluye enviar invitaciones a las reuniones oficiales y oficiosas a todos los delegados del Grupo de Trabajo, mantener y actualizar los datos de contacto de los más de 500 delegados que participan en estas reuniones y registrar a los delegados para su participación tanto presencial como en línea, incluso prestando apoyo con respecto a los requisitos relativos a los viajes y los visados para las reuniones presenciales y la prestación de apoyo técnico para participar en las reuniones en línea;
  - ii) Mantener y cargar los documentos en la página web del Grupo de Trabajo para prestar apoyo a las deliberaciones;
  - iii) Entablar contactos con los proveedores de servicios de la plataforma en línea para calcular los costos y con respecto a otras cuestiones administrativas y con los intérpretes externos para proporcionar interpretación en las reuniones oficiosas;
  - iv) Responder a las preguntas de las delegaciones sobre el estado actual de los trabajos y las disposiciones adoptadas para las reuniones oficiales y oficiosas, incluso en lo que respecta a los requisitos relativos a los viajes y los visados;
- d) Servicios por contrata para los servicios estándar de tecnología de la información y las comunicaciones para los tres puestos temporarios;

e) Recursos no recurrentes para mobiliario y equipo, lo cual incluye mobiliario de oficina y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones para los tres puestos temporarios;

f) Suministros y materiales de papel y suministros de oficina para los tres puestos temporarios.

## V. Consecuencias presupuestarias

### A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

7. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

#### Recursos adicionales necesarios para servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2024 <i>Recursos necesarios</i>	2025 <i>Recursos necesarios</i>	2022-2025 <i>Recursos necesarios adicionales</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>					
Otros gastos de personal					
Servicios de interpretación	83 000	83 000	83 000	83 000	332 000
Servicios de documentación	273 800	273 800	273 800	273 800	1 095 200
<b>Total</b>	<b>356 800</b>	<b>356 800</b>	<b>356 800</b>	<b>356 800</b>	<b>1 427 200</b>

8. Se necesitaría una cantidad adicional de 42.800 dólares en 2022 y de 42.800 dólares cada año entre 2023 y 2025 en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

9. Las necesidades de recursos para el período comprendido entre 2023 y 2025 se reflejarían en las siguientes secciones de los proyectos de presupuesto por programas para el ejercicio presupuestario correspondiente:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);

b) Sección 36 (“Contribuciones del personal”).

### B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

10. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

## Cuadro 2

**Recursos adicionales necesarios no relacionados con los servicios de conferencias**

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2024 <i>Recursos necesarios</i>	2025 <i>Recursos necesarios</i>	2022-2025 <i>Recursos necesarios adicionales</i>
<b>Sección 8 (“Asuntos jurídicos”)</b>					
Puestos (1 P-3, 1 P-2 y 1 SG (OC))	207 600	380 400	380 400	380 400	1 348 800
Servicios por contrata	5 700	5 700	5 700	5 700	22 800
Suministros y materiales	600	600	600	600	2 400
Mobiliario y equipo	12 500	–	–	–	12 500
<b>Total</b>	<b>226 400</b>	<b>386 700</b>	<b>386 700</b>	<b>386 700</b>	<b>1 386 500</b>

Abreviación: SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).

11. Se necesitaría una cantidad adicional de 30.200 dólares en 2022 y de 56.200 dólares cada año entre 2023 y 2025 en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

12. Las necesidades de recursos para el período comprendido entre 2023 y 2025 se reflejarían en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio presupuestario correspondiente:

- a) Sección 8 (“Asuntos jurídicos”);
- b) Sección 36 (“Contribuciones del personal”).

**VI. Resumen de los recursos necesarios**

13. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 656.200 dólares, como se indica en el cuadro 3.

## Cuadro 3

**Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)**

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2024 <i>Recursos necesarios</i>	2025 <i>Recursos necesarios</i>	2022-2025 <i>Recursos necesarios adicionales</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	356 800	356 800	356 800	356 800	1 427 200
Sección 8 (“Asuntos jurídicos”)	226 400	386 700	386 700	386 700	1 386 500
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	73 000	99 000	99 000	99 000	370 000
<b>Total (incluidas las contribuciones del personal)</b>	<b>656 200</b>	<b>842 500</b>	<b>842 500</b>	<b>842 500</b>	<b>3 183 700</b>

## **VII. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022**

14. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2022.

## **VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General**

15. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 583.200 dólares en relación con las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (356.800 dólares);

b) Sección 8 (“Asuntos jurídicos”) (226.400 dólares).

16. La Asamblea General también aprobaría la creación de tres puestos temporarios para 2022, a saber, 1 Oficial Jurídico (P-3), 1 Oficial Jurídico Adjunto (P-2) y 1 Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).

17. El importe total de 583.200 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

18. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 73.000 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).